



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: DIEGO ALEXANDER CIRO SUAZA Y OTROS
DDO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
RDO: 2013- 00282

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EXHORTO Y CONCEDE TÉRMINO AL APODERADO DEMANDANTE PARA QUE SE PRONUNCIE Y REQUIERE A LA ABOGADA YÉSICA ANDREA SALAZAR CALLE.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que desde el día 11 de septiembre de 2013 (fl. 120), se puso en conocimiento del apoderado de los demandantes, la respuesta emitida por la Universidad CES (frente a su designación como perito del expediente y la exigencia que sobre gastos periciales presenta), y la cual se encuentra visible a folio 119 del expediente.

A la fecha, el apoderado de los demandantes no ha emitido concepto alguno frente a la información mencionada, razón por la cual el despacho requiere al apoderado, para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, manifieste si acepta o no, las condiciones expresadas por la entidad Auxiliar de la Justicia. En caso que dentro de este término no se presente respuesta alguna, se entenderá que se aceptan las condiciones indicadas por el CES.

Así mismo, se pone en conocimiento de las partes, las respuestas emitidas a los oficios Nos. 796 – 797 (fls. 123 a 127) y 909 (fl. 133) por parte del Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bomboná y el Hospital Militar de Medellín respetivamente.

Finalmente, teniendo en cuenta que a folio 121 del expediente, obra renuncia al poder de la apoderada judicial de la entidad demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, Dra. YÉSICA ANDREA SALAZAR CALLE, la que fue presentada sin los requisitos de Ley, esta judicatura ordena requerir a la misma, para que se acerque al despacho y le haga presentación personal al memorial de renuncia del mismo.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO

Secretaria